UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 176 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 1 FEB. 2019

Visto el Memorando Nº 538-2019-UNSCH-OGA de la Oficina General de Administración sobre delegación de atribuciones; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8°, numeral 8.3 del Decreto Legislativo Nº 1444, que modifica la ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento;

Que, según el artículo 5°, numeral 5.1 del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cada Entidad identifica en su Reglamento de Organización y Funciones u otros documentos de organización y/o gestión al órgano encargado de las contrataciones, de acuerdo con lo que establece el reglamento;

Que el artículo 78°, numeral 78.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, determina que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, el artículo 74° de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el artículo 316° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga dice, la universidad cuenta con un Director General de Administración, designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector. El Director General de Administración es un profesional en gestión administrativa responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia; cuyas atribuciones y funciones se establecen en el Estatuto de la universidad;

Que, en el marco de dichas normas, el Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ha visto por conveniente delegar al Lic. Ricardo Moisés Jorgechagua Saavedra la autoridad que le otorga la ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1444;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 176 -2019-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo Único.- DELEGAR al Lic. RICARDO MOISÉS JORGECHAGUA SAAVEDRA las atribuciones del Titular del Pliego que le otorga la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1444, teniendo en cuenta las excepciones que dispone el reglamento, durante el Año Fiscal 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. NIVERCIÓN HUGO GUTIÉRREZ OROZCO
Vicerrector de Investigación
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Escuela de Posgrado
Facultades (09)
Escuelas de Formación Profesional (28)
Departamentos Académicos (13)
Of. Gral. de Informática y Sist. (Portal Institucional)
Oficinas Generales (14)
Oficinas administrativas (23)
Órgano de Control Institucional
Interesado
Archivo

CAZP/oegj.